



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 21 de diciembre de 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 11:30 horas del día 21 de diciembre de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 11:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 23 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. VARIOS

3.1. 2021/1230 SOLICITUD L.O. 107/2021 – OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/MARTINEZ BALAGULER, N°8-1º IZ DE LAREDO.

3.2. 2021/4583.- SOLICITUD DE EXENCION DE D* M*C*** E*** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

3.3. 2021/4707.- SOLICITUD DE EXENCION DE Da C****G*** M*** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.4. 2021/4251 PROPUESTA JGL REGULARIZACIÓN DE EJERCICIO 2021 PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

3.5. 2021/4372 PROPUESTA JGL AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES-AES 29

3.6. 2021/4668 PROPUESTA JGL AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES AES 30

3.7. 2021/633 ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CARITAS PARROQUIAL DE LAREDO

3.8. 2021/4674 PROPUESTA JGL ASUNTO CONCESIÓN NOM. C. ROJA - CONVENIO

3.9. 2021/4622 APROBACION GASTO Y PAGO DE SUBVENCIÓN CONTENIDA EN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y COFRADÍA PESCADORES.

3.10. 2021/4020 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ABONO PREMIOS XXIX CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021

3.11. 2021/4276 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022

3.12. 2021/4275 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL XXXVII CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2022

4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1.1. PRP2021/479 2020/5782 FONDO SOCIAL 2021

4.2. CONTRATOS MENORES

4.2.1. 2021/2440 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR 11TV

4.2.2. 2020/4143 Cabinas+bancos fenólicos para la remodelación de la 2ª fase de los vestuarios de las pistas atletismo Javier Cortezón

4.2.3. 2021/3114 Propuesta JGL C. MENOR - AULA MATINAL 2021-2022



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2.4. 2021/4127 PROPUESTA JGL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DURANTE EL AÑO 2022

4.2.5. 2021/4129 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE EXTRANJERIA DURANTE EL AÑO 2022

4.2.6. 2021/4455 PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATO MENOR RAMPA SKATE NAVIDAD

4.2.7. 2021/4281 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR PASACALLES CABALGATA DE REYES 2022

1.-APROBACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Sometida a votación la DECLARACION DE URGENCIA, y con el voto favorable de todos los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 23 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión de 23 de noviembre de 2021, es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión de 3 de diciembre de 2021, es aprobada por unanimidad:

VARIOS

3.1.-EXPTE. 2021/1230 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 107/2021 – OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA C/ MARTÍNEZ BALAGUER Nº 8 1º IZQ., LAREDO.

Visto el expediente de referencia nº 2021/1230 de solicitud de licencia de obras (L.O. 107/2021) para reforma de piso 1º izq. del inmueble nº 8 de la c/ Martínez Balaguer, con referencia catastral nº 6465001VP6066N0076MD tramitado en esta Administración a instancia de d*** M*** Y*** O*** U***, y resultando que:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Se ha cumplimentado el expediente administrativo.
- Se ha presentado la documentación técnica. Constan proyecto técnico redactado por el facultativo colegiado nº 2615 del COAVN, con visado colegial de fecha 20/05/2021, presentado en fecha 21/06/2021, no constando la dirección de ejecución de obra.
- Consta la emisión de los informes preceptivos de los diferentes organismos, los cuales son favorables:

Organismo	Fecha	Contenido
Dirección General de Vivienda y Arquitectura	14/09/2021	Cumple condiciones mínimas de habitabilidad

- El expediente ha sido informado por el servicio técnico [informe del Arquitecto Municipal de fecha 12/11/2021 y Servicio Jurídico [Informe del T.A.G. de fecha 20/12/2021] favorablemente si bien bajo condiciones a imponer, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos

- El inmueble se encuentra en situación de disconformidad con el planeamiento (fuera de ordenación). A tenor de lo establecido en las normas urbanísticas 1.33 – 2.42, en relación con el artículo 88 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, la autorización de la licencia deberá quedar condicionada a que las obras no supongan incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, habiéndose presentado escrito por la interesada renunciando a dicho incremento de valor. Condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Considerando que la documentación técnica presentada cumple con la normativa urbanística vigente, constan los informes y autorizaciones sectoriales preceptivas, habiendo sido informado favorablemente por los servicios municipales bajo determinadas condiciones, procediendo fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSC. Que la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal, debiendo disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Considerando que consta carta de pago ascendiendo el presupuesto inicial a la cantidad de #26.026,09.-# €, debiendo ser revisado al finalizar la misma.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local , **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 107/2021 a D**M*** Y*** O*** U*** para obras de reforma de piso izq. del inmueble nº 8 de la c/ Martínez Balaguer, con referencia catastral nº 6465001VP6066N0076MD, de conformidad con la documentación técnica presentada e incorporada al expediente, antes reseñada.

La ejecución de la obra quedará condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra se presente:

- Renuncia expresa sobre el incremento de valor de expropiación del inmueble derivado de la obra, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.
- Dirección facultativa de la obra.
- Fianza o garantía financiera equivalente, por importe de cuarenta euros (#40,00.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.

Advertir al interesado que:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 1 año. Advertirle que, transcurrido plazo de 6 meses sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.
- Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma
- **Una vez finalizadas las actuaciones correspondientes a la presente se deberá presentar el Certificado Final de Obra, firmado por el técnico director de la misma, e instar licencia de primera ocupación.**
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/04.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida en relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, y Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada. En caso de instalación de andamios se habrá de presentar certificado de técnico competente, o la parte correspondiente del Proyecto de las obras, visado por su Colegio Oficial, que refleje entre otros aspectos además de los indicados, el tipo de andamio previsto y sus características, debiendo quedar justificada la obligada garantía de que la vía pública será accesible a los servicios de emergencia y a los usuarios de la misma, especialmente de que se garantizará para el resto de los edificios de la calle afectada el actual cumplimiento de las condiciones de aproximación, entorno y accesibilidad por fachada recogidas en el DB-SI5 del CTE, así como de que se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra, a tenor del proyecto técnico presentado importa la cantidad de #26.026,09.-# €, debiendo ser revisado al finalizar la obra. Consta carta de pago en relación con liquidación correspondiente a las tasas e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).

TERCERO.- Notifíquese a Interesado, dando traslado de la misma a los departamentos de Intervención, Oficina Técnica y Policía Local.

3.10.- 2021/4020 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ABONO PREMIOS XXIX CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/4020 relativo a CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD LAREDO 2021,

1º - Vistas las Bases del XXIX CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2021, que obran en el expediente.

2º - Considerando el informe del interventor “DOC _ RCONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021-2022”, de 4 de noviembre de 2021, que obra en el expediente, que certifica que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

3º - Vista el “Listado de inscritos” “I participar en el XXIX CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021 del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 13 de diciembre de 2021, que obra en el expediente.

4º.- Visto el “Informe de la Concejala de Festejos” que comunica el “Fallo del Concurso de Decoración de Escaparates Navideños” de acuerdo a las categorías existentes, de fecha 15 de diciembre de 2021, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar las siguientes cantidades en concepto de Premios del XXIX CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021, por un montante total de #1.650,00.-#€, que quedan distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al fallo del jurado:

1er. Premio: PAPOS
en C/ Zamanillo, 3.
Titular: G*** C*** G***
Premio: 900 € y trofeo

2º Premio: INSTITUTO DE BELLEZA CHARO
En C/ Garely de la Cámara, 9.
Titular: R*** P***B***
Premio: 500 € y trofeo

3er. Premio: CALZADOS DORADO
En C/ Revellón, 3
Titular: M***D*** P***
Premio: 250 € y trofeo



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Concejala de Festejos.

3.11.- 2021/4276 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022

Visto el expediente 2021/4276 relativo a CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022,

Considerando la propuesta de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo, de las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022, de fecha 16 de noviembre de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el informe del interventor “RETENCIÓN PREMIOS CARNAVAL ARTILUGIOS AÑO 2022“ de fecha 20 de diciembre de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Concejala de Festejos.

3.12.- 2021/4275 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL XXXVII CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2022

Visto el expediente 2021/4275 relativo a CONCURSO CARTELES DE CARNAVAL LAREDO 2022,

Considerando la propuesta de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo, de las BASES DEL XXXVII CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2022, de fecha 19 de diciembre de 2021, que obra en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el informe del interventor “RC AÑO 2022_PREMIOS CARTELES CARNAVAL“ de fecha 20 de diciembre de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de BASES DEL XXXVII CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Concejala de Festejos.

3.2.- 2021/4583.- SOLICITUD DE EXENCION DE ** M* C**** E***EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/4583 y el informe de Intervencion, el cual señala lo siguiente:

1º- *** C*** E***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3997 LTW, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3997 LTW, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3997 LTW, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.3. 2021/4707.- SOLICITUD DE EXENCION DE D C*** G*** M***EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/4707 y el informe de Intervención, el cual señala lo siguiente:

1º- *** G*** M***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0397 GBL, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0397 GBL, la cual surtirá efecto a partir del 01-01- 2022.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0397 GBL , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.4.-2021/4251 PROPUESTA JGL REGULARIZACIÓN DE EJERCICIO 2021 PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Visto el expediente 2021/4251 sobre regularización de cuantías autorizadas y dispuestas en el ejercicio 2021 para financiar los Servicios Sociales de Atención Primaria

Vista la notificación de ICASS sobre regularización de cuantías autorizadas y dispuestas en el ejercicio 2021 para financiar los Servicios Sociales de Atención Primaria y de devolución de cantidades que no han podido ser compensadas

Visto informe presentado por Servicios Sociales, y que dicta conforme a lo siguiente:

“ Que tras haber recibido notificación de ICASS sobre regularización de cuantías autorizadas y dispuestas en el ejercicio 2021 para financiar los Servicios Sociales de Atención Primaria, se ha puesto en contacto con coordinador de SSAP, informándole este que debido a no haber implementado el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF) por el que se tiene aprobado anualmente 34.000€ desde el año 2020 se debe llevar a cabo la devolución de 9.651,49€, además de no percibir el Ayuntamiento de Laredo por parte del ICASS el abono del 2º plazo que asciende a 26.098,51€, regularizando de esta forma los abonos para programas (52.197,03€) no efectuados y recogidos en Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Laredo para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria. Señalar que se le ha informado que el pliego técnico de PIF está presentado en marzo de 2020, que desde esa fecha se ha seguido con el procedimiento de licitación, pero que debido a circunstancias burocráticas y administrativas actualmente no se ha podido llevar a efecto la mencionada licitación del servicio.

PROPUESTA: Realizar la devolución al ICASS de 9.651,49€, según el procedimiento indicado por la entidad (modelo 046) “

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar que se efectúe la devolución al ICASS de 9.651,49€, según el procedimiento indicado por la entidad (modelo 046)

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

3.5..2021/4372 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 29

Visto el expediente 2021/4372 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 29

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- D***M**M***”

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
50/2021	****	Y8****50C	1.400,00 €	En un único pago

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

3.6.-2021/4668 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 30

Visto el expediente 2021/4668 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 30

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- F*** M**”

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
51/2021	****	Y3****27M	120,00 €	En un único pago

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

3.7.- ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CARITAS PARROQUIAL DE LAREDO

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CARITAS PARROQUIAL DE LAREDO R3900251D	Atención de situaciones de riesgo y/o emergencia social de vecinos de la localidad con riesgo de exclusión social en apoyo de los Servicios Sociales Municipales (Vestido, necesidades básicas, etc.)	8.500 €	2311-480



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Servicios Sociales se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Considerando el informe de Intervención de Fiscalización de fecha 21 de diciembre de 2021, de conformidad.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
---------------	-----------	---------	---------------------------



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CARITAS PARROQUIAL DE LAREDO R3900251D	Atención de situaciones de riesgo y/o emergencia social de vecinos de la localidad con riesgo de exclusión social en apoyo de los Servicios Sociales Municipales (Vestido, necesidades básicas, etc.)	8.500 €	2311-480
---	---	---------	-----------------

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva de la III Modificación del Anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Pago de la subvención. El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CUARTO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

QUINTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

SEXTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEPTIMO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 31 de diciembre de 2021.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

OCTAVO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

NOVENO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.8.-PROPUESTA JGL ASUNTO CONCESION NOM.C. ROJA. CONVENIO ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAREDO

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAREDO Q2866001G	Convenio proyecto de innovación social dirigido a la atención de personas en procesos de envejecimiento	35.000 €	2311-489.1

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Servicios Sociales se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Considerando el informe de Fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2021, conformidad.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAREDO Q2866001G	Convenio proyecto de innovación social dirigido a la atención de personas en procesos de envejecimiento	35.000 €	2311-489.1

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva de la III Modificación del Anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CUARTO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

SEXTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEPTIMO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 31 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

OCTAVO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

NOVENO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

ONCEAVO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.9.-2021/4622. APROBACION GASTO Y PAGO DE SUBVENCION CONTENIDA EN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y COFRADIA PESCADORES SAN MARTIN

Visto el expediente 2021/4622 relativo a CONVENIO AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y COFRADIA PESCADORES SAN MARTIN. PERIODO 2021.

Considerando que por D. Javier Ramírez Díez, Concejal de Personal, Empleo, Promoción Económica, Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior, en relación a las medidas municipales asociadas a la estrategia de colaboración para el aprovechamiento en la vertiente cultural y turística del mundo de la mar en el municipio se ha realizado propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Laredo proceder a la aprobación del gasto y el pago de la subvención contenida en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Laredo y la Cofradía de Pescadores san Martin de Laredo en el ejercicio 2021,

Considerando el contenido de la propuesta en la que consta:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Primero : el convenio ha sido firmado por las partes. Se adjunta copia.

Segundo En los acuerdos contemplados en el citado convenio se encuentran los siguientes:

- “El Ayuntamiento de Laredo aportará en contraprestación la subvención de 30.000,00 € que será financiada a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente en 2021 (partida 422-479)”.
- “El pago de la subvención se efectuará dentro de los 15 días posteriores a la firma de este convenio.”.

Tercero.- Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Cofradía Pescadores San Martín G39022454	Gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades	30.000,00 €	422-479

Cuarto.- Considerando la propuesta del Concejal del área, fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 20/12/2021, para la aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Cofradía Pescadores San Martín G39022454	Gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades	30.000,00 €	422-479



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto.- Considerando el documento RC 202100010519 de fecha 20 de diciembre (retención de crédito) que figura en el expediente, así como la declaración responsable y los certificados de solvencia emitidos los la entidad beneficiaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pago de 30.000 € a la Cofradía Pescadores San Martín, tal y como consta reflejada en la propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Ayuntamiento Pleno, ADL, Intervención, Tesorería y Cofradía de Pescadores San Martín..

TERCERO.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

CONTRATOS MENORES

4.2.1.-2021/2440 PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATO MENOR 11 TV

Visto el expediente 2021/2440 relativo a CONTRATO MENOR 11 TV.

Considerando la solicitud de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “11 tv” de fecha 31 de mayo de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RC 18329 publicidad en 11 TV“ de fecha 20 de diciembre de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “11 TV ”, por importe de 17.787,00 € a favor de E*** M*** P*** P***.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2.2.- 2020/4143 CABINAS+BANCOS FENÓLICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA 2ª FASE DE LOS VESTUARIOS DE LAS PISTAS ATLETISMO JAVIER CORTEZÓN

Visto el expediente 2020/4143 relativo a PIM 09/2020 para la instalación de cabinas fenólicas y bancos fenólicas en la remodelación de la 2ª fase de los vestuarios de las pistas de atletismo Javier Cortezón.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización e instalación de bancos fenólicas y cabinas fenólicas en el vestuario de las pistas de atletismo Javier Cortezón.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para la ejecución de la realización de cabinas fenólicas e instalación de bancos fenólicas por importe de 10.535,00€+IVA=12.747,35€ a favor de Fenesma SL NIF: B39802046 con domicilio fiscal en la calle José Mª de Pereda nº17-3ºB de Torrelavega.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.2.3.-2021/3114 CONTRATO MENOR - AULA MATINAL DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022

Visto el expediente 2021/3114 relativo a CONTRATO MENOR - AULA MATINAL DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022 (de septiembre 2021 a Junio 2022), y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor del Servicio de Aula Matinal de la Empresa “Tamara Ruiz



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fernandez” con NIF.: 72083710-P , (De septiembre 2021 a Junio 2022) de importe de 14.085 € (IVA Exento),

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato Menor del Servicio de Aula Matinal de la Empresa “T***R*** F***” con NIF.: 72083710-P , (De septiembre 2021 a Junio 2022) de importe de 14.085 € (IVA Exento),

SEGUNDO-. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

4.2.4.-2021/4127 CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DURANTE EL AÑO 2022

Visto el expediente 2021/4127 relativo a CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA durante el año 2022, y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor del Servicio de Mediación Familiar y Comunitaria durante el año 2022, por importe de 4.851 € (está incluido el 10% de IVA),

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor del Servicio de Mediación Familiar y Comunitaria durante el año 2022, a OPTIMA Proyectos S.L como empresa adjudicataria, por importe de 4.851 € (está incluido el 10% de IVA),

SEGUNDO-. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

4.25.-2021/4129 CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA DURANTE EL AÑO 2022

Visto el expediente 2021/4129 relativo a CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA durante el año 2022, y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente.

D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor del Servicio de Asesoría Jurídica en materia de extranjería durante el año 2022, por importe de 4.620 € (está incluido el 10% de IVA),

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor del Servicio de Asesoría Jurídica en materia de extranjería durante el año 2022, a Optima Proyectos S.L como empresa adjudicataria, por importe de 4620 € (está incluido el 10% de IVA).

SEGUNDO-. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2.6. 2021/4455 PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATO MENOR RAMPA SKATE NAVIDAD

Visto el expediente 2021/4455 relativo a CONTRATO MENOR - RAMPA SKATE NAVIDAD,

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “CM_ RAMPA SKATE NAVIDAD” de fecha 29 de noviembre de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RC FUT 18004 rampa skate, competición y otros” de fecha 20 de diciembre de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “CM_ RAMPA SKATE NAVIDAD ”, por importe de 13.310,00 € a favor de M*** A*. S****B***.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Concejala de Festejos.

4.2.7.- 2021/4281 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR PASACALLES CABALGATA DE REYES 2022

Visto el expediente 2021/4281 relativo a CONTRATO MENOR _ PASACALLES CABALGATA DE REYES LAREDO 2022, a celebrarse en Laredo el día 5 de enero de 2022, con la participación de los grupos CIRCALIA y CABALIA.

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “CM_ Pasacalles Cabalgata de Reyes 2022” de fecha 15 de diciembre de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RC FUT 18581 pasacalles cabalgata reyes 22” de fecha 20 de diciembre de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “CM_ Pasacalles Cabalgata de Reyes 2022 ”, por importe de 14.063,83 € a favor de DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Concejala de Festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.